



Presidencia de la República Dominicana
COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

“AÑO DE LA INNOVACION A LA COMPETITIVIDAD”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS
REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028.**

**RESOLUCION DE ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS
REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028.**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos horas y treinta minutos (02:30 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS;** y
2. Adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS.**

Estando presentes por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO:

- 1) La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del Director General **LIC. JUAN ANTIGUA JAVIER**, en su calidad de Máxima Autoridad y Presidente del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO;**
- 2) El **LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Encargado del Departamento Administrativo- Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El **LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
- 4) La **DRA. RAMONA YSABEL REYES M.** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) La **LICDA. DELIA ALTAGRACIA MENDEZ CHECO**, Representante de la División de Planificación y Desarrollo.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono (809) 592-1819.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Compras menores.

POR CUANTO: A que el artículo 30 del Reglamento No.543-12 del seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012) sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, el mismo reza los Procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y Contrataciones



POR CUANTO: A que en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante publicación al **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS.**

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes, y/o Servicios, Obras, y Concesiones, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028, PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), **PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS.**

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas del referido concurso, de **REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028.**

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido concurso de **REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028.**

POR CUANTO: A que los oferentes participantes en el procedimiento de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, relativas al **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028**, son los que se detallan a continuación:

Proponentes. Sobres A, Propuestas Técnicas.

- 1) ALL OFFICE SOLUTIONS TS, SRL------(Procede)
- 2) TONERS DEPOT INTERNATIONAL ARC, SRL----- (Procede)
- 3) SUPLI STORE 1968, SRL----- (Procede)
- 4) AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM)----- (Procede)
- 5) COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL------(Procede)
- 6) SUPLITODO TINTOR, SRL----- (Procede)
- 7) LUYENS COMERCIAL, SRL------(Procede)
- 8) RSD REMANUFACTURE SOLUTIONS DOMINICANA, SRL------(Procede)
- 9) IMPORTADORA CALMA, SRL------(Procede)
- 10) ICU SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL------(Procede)
- 11) TAYLANDIA FERREIRA SEVERINO, EIRL------(Procede)

Proponentes. Sobres B, Propuestas Económicas.

- 1) ALL OFFICE SOLUTIONS TS, SRL--(OFERTA NO ESTABA FIRMADA NI SELLADA)
- 2) TONERS DEPOT INTERNATIONAL ARC, SRL------(RD\$482,006.40)
- 3) SUPLI STORE 1968, SRL------(RD\$353,044.20)
- 4) AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM)----- (RD\$602,896.60)
- 5) COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL------(RD\$768,942.26)
- 6) SUPLITODO TINTOR, SRL------(RD\$610,620.83)
- 7) LUYENS COMERCIAL, SRL----- (RD\$850,466.58)
- 8) RSD REMANUFACTURE SOLUTIONS DOMINICANA, SRL------(RD\$192,699.90)
- 9) IMPORTADORA CALMA, SRL------(RD\$569,871.05)
- 10) ICU SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL---(DESESTIMADA PORQUE LA CANTIDAD REQUERIDA NO SE CORRESPONDE CON LA CANTIDAD OFERTADA)
- 11) TAYLANDIA FERREIRA SEVERINO, EIRL------(RD\$553,361.00)

POR CUANTO: En lo concerniente a todos los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente

para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad el oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Compras Menores.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, y muy especialmente la idoneidad del Oferente y las demás condiciones establecidas, de conformidad a lo estipulado en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12".

POR CUANTO: A que las estrategias institucionales de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están orientadas en función de la misión, visión, valores, compromisos y objetivos, tomando en consideración las corrientes modernas de la gestión pública, de manera tal que se racionalicen los recursos disponibles, con eficiencia y eficacia dentro del plan General de desarrollo del país.

POR CUANTO: Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en virtud del proceso de expansión de los servicios que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, brindan a la población en general, se convocó a todos los interesados a participar en el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, conforme a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: A que la Institución Contratante ha acogido el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora conformada por Peritos de la División de Tecnología de Información y Comunicación, contentivo de Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentadas por los Oferentes luego de su Apertura, en el sentido de que se inscribieron en el Registro de Participantes once (11) oferentes.

POR CUANTO: A que por los inconvenientes presentados en el portal de compras, la adjudicación no pudo ser hecha en la fecha estipulada en el Cronograma de actividades que rige el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, conforme a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTOS: Los documentos, conjuntamente con sus respectivos anexos, y todas y cada una de las demás piezas a que se contrae el expediente,

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas que rige el **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS**, Tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

UNICO: **ACOGER** como al efecto **ACOGE** las Propuestas Económicas, presentadas por los Sigüientes Oferentes: 1) **TONERS DEPOT INTERNATIONAL ARC, SRL;** 2) **SUPLI STORE 1968, SRL;** 3) **AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM);** 4) **COMPU-OFFICE**

DOMINICANA, SRL; 5) SUPLITODO TINTOR, SRL; 6) LUYENS COMERCIAL, SRL; 7) RSD REMANUFACTURE SOLUTIONS DOMINICANA, SRL; 8) IMPORTADORA CALMA, SRL; 9) TAYLANDIA FERREIRA SEVERINO, EIRL, PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, ofertados en el PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS. En consecuencia APROBAR como al efecto APRUEBA las propuestas seleccionadas PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, ofertados en el PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028, PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, en función de las necesidades y expectativas de la institución COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, por tanto DECLARA mediante la presente RESOLUCIÓN ADJUDICADA a favor de los oferentes siguientes; 1)-IMPORTADORA CALMA, SRL y 2)-TAYLANDIA FERREIRA SEVERINO, EIRL., los Contratos Administrativos, PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, ofertado en el PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2019-0028; PARA LA ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y a que dichas propuestas cumplieron con los requisitos exigidos y quedaron calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

1) – IMPORTADORA CALMA, SRL; se le adjudica lo siguiente:

a) ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100 (RD\$569,871.05).

2)- TAYLANDIA FERREIRA SEVERINO, EIRL; se le adjudica lo siguiente:

a) ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS, por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 RD\$553,361.00

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, en
representación del LIC. JUAN ANTIGUA JAVIER
DIRECTOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES
ENC. DEPTO. FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO


LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO
ASESOR LEGAL


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
ENC. DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN


LICDA. DELIA ALTAGRACIA MENDEZ CHECO
Representante interina de la división de Planificación y Desarrollo

LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la Republica Inc. Mediante Matricula No. 3083, Certifico y Doy Fe, de que por ante mi comparecieron los señores ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, JOSE ALBERTO TORRES, JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO, RAMONA YSABEL REYES MENA y DELIA ALTAGRACIA MENDEZ CHECO, de generales y calidades que consta, quienes libres y voluntariamente firmaron en mi presencia la presente resolución, declarándome bajo fe de del juramento, haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
Notario Público

